

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-128-93

La Paz, 19 de Abril de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa No 05-40-93 se resuelve la presentación del soporte magnético y del talón resumen del Formulario informativo No 4517 "Proveedores de la Entidad", establecido como fecha de vencimiento el 20 de Abril de los corrientes.

Que, no todos los contribuyentes clasificados por esta Dirección General como de significación tienen la capacidad de presentar la información de sus proveedores en soporte magnético.

Que, a solicitud de los contribuyentes, se hace necesaria la implementación de la información requerida en el formulario No 4517 alcanzando a todo aquel contribuyente seleccionado que no tenga acceso comprobado a un equipo de computación.

Que, el plazo establecido en la referida norma para la presentación del soporte magnético, el talón resumen o el F. 4517 resulta insuficiente si consideramos esta nueva modalidad de presentación para la Gestión 1992; por lo que se hace aconsejable ampliar dicha fecha de vencimiento.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 127o del Código Tributario.

RESUELVE:

1º Ampliar el plazo para que los contribuyentes, responsables o terceros, a quienes esta Dirección General notifique, presenten el soporte magnético del F. 4517 y el talón resumen o bien, el F. 4517 hasta el día 20 de mayo del presente año.

2º La no presentación del soporte magnético del F. 4517 y el talón resumen o las hojas del F. 4517 hasta el día 20 de mayo, se considerará como incumplimiento a los deberes formales de acuerdo a los Artículos 119o a 121o del Código Tributario.

3º Aquellas entidades calificadas por esta Dirección General como de significación que no se encuentren inscritas en el Impuesto al Valor Agregado IVA también están obligadas a presentar el soporte magnético y el talón resumen o las hojas del F. 4517 dentro del plazo establecido por esta Resolución.

4º Los datos a informar en las hojas del formulario No 4517 deberán ser registrados de acuerdo a lo indicado en el numeral 4o de la Resolución Administrativa No 05-40-93 y su respectivo instructivo de llenado, ubicado al reverso del formulario No 4517.

Regístrese y hágase saber.